

# CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “LA CULTURA COMO MOTOR DEL CAMBIO” DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.


## 1 ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el ejercicio de sus competencias y con el objetivo de promover un desarrollo sostenible e integrado de su territorio, ha elaborado el Plan de Actuación Integrado “La cultura como motor del cambio”, en adelante PAI; alineado con las políticas públicas nacionales y de la Unión Europea en materia de desarrollo urbano.

El PAI define un conjunto de proyectos destinados a dar respuesta a los principales retos económicos, sociales, ambientales y territoriales del municipio durante el periodo 2021-2027.

Este PAI fue presentado a la Convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos y regulada por la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de programación 2021-2027.

Dicho PAI ha sido seleccionado para su financiación mediante FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027, a través de la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027, y le ha sido asignada una Senda financiera FEDER de 11.948.905,00 €. Esta senda financiera FEDER ha sido aceptada por parte del Ayuntamiento de Jerez conforme a la normativa europea y nacional de aplicación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	Mª Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA   29/06/2026

Asimismo, mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos y el correspondiente acuerdo de atribución de funciones, el Ayuntamiento de Jerez ha asumido las funciones necesarias para la selección de operaciones, actuando como Organismo Intermedio Ligero (OIL), de conformidad con el marco regulador vigente.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha designación como OIL, esta entidad ha elaborado y aprobado internamente la Descripción de Funciones y Procedimientos y el Manual de Procedimientos, habiendo sido dichos documentos firmados y remitidos a la Dirección General de Fondos Europeos para su validación, documentos que establecen la organización interna, los sistemas de gestión y control, y los procedimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución del PAI, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1060.

En consecuencia, resulta necesario aprobar esta convocatoria para la presentación de solicitudes de financiación, con el fin de seleccionar las operaciones que se integrarán en el PAI y que serán objeto de cofinanciación.

## 2 OBJETO.


Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición del procedimiento para la selección de las operaciones que se integren en el Plan de Actuación Integrado “La cultura como motor del cambio” del Ayuntamiento de Jerez, cofinanciado por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

La selección de operaciones deberá estar regida por los siguientes principios:

- Igualdad entre beneficiarios.
- Eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones.
- Transparencia de los criterios de selección.
- Capacidad de los beneficiarios para implementar las operaciones.
- Alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir al Plan de Actuación Integrado “La cultura como motor del cambio” del Ayuntamiento de Jerez.
- Contribuir al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027.


	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	M <sup>a</sup> Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA   29/06/2026

- Asegurar el cumplimiento de los principios horizontales y principios transversales, criterios de elegibilidad, criterios de priorización y condicionantes ambientales definidos en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo I de la convocatoria.

### 3 **NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados Reglamentos de la Unión Europea aplicables al fondo o instrumento de financiación correspondiente (RDC).
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el

	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	M <sup>a</sup> Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA   29/06/2026

marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027


- Normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, contratación pública, ayudas de Estado, medio ambiente e igualdad.
- Criterios de selección y documentos de gestión aprobados por la autoridad competente.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

#### 4 EL PAI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

El Plan de Actuación Integrado “La cultura como motor del cambio” del Ayuntamiento de Jerez está dirigido a dar respuesta integrada a los desafíos compartidos que afectan de manera transversal al desarrollo social, ambiental y económico del territorio del municipio.

Para ello, el PAI se despliega en tres proyectos con las siguientes actuaciones:

1. COD.01. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO. CAMINO HACIA LA CAPITAL CULTURAL EUROPEA 2031.
  - Rehabilitación de la Biblioteca Central.
  - Rehabilitación de los Claustros de Santo Domingo.
  - Rehabilitación del antiguo Cine Astoria.
  - Rehabilitación para Vivero de empresas culturales, creativas y artesanas.
2. COD.02. PROGRAMA DE REGENERACIÓN URBANA DE CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO Y BARRIOS TRADICIONALES DE JEREZ
  - Reurbanización de jardines y espacios libres en antigua bodega de Calle Cristal.
  - Descubrimiento muralla y rehabilitación zona verde en Calle Muro.
  - Finalización del Eje del Arroyo.
  - ZBE - Eje viario Puerta de Sevilla - Puerta de Santiago
  - Regeneración urbana en Barriada Picadueñas
3. COD.03. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA OESTE.
  - Colegios Ecosostenibles en Zona Oeste.

	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	M <sup>a</sup> Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA 29/06/2026

- Renovación Mercado de la Plata.

El contenido del PAI está disponible para su consulta en [https://www.jerez.es/fileadmin/DesarrolloWeb/WebMunicipales/Planes\\_Especiales/MEMORIA\\_PAI\\_JEREZ\\_DEFINITIVO\\_RED.pdf](https://www.jerez.es/fileadmin/DesarrolloWeb/WebMunicipales/Planes_Especiales/MEMORIA_PAI_JEREZ_DEFINITIVO_RED.pdf)

## 5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.

La Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica, en calidad de Unidad de Gestión, será la responsable del procedimiento de selección de operaciones, con separación funcional respecto de las Unidades Ejecutoras, que serán las responsables de proponer y ejecutar las operaciones.


Las operaciones serán seleccionadas a partir de las solicitudes de financiación (expresiones de interés) presentadas por las Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el modelo normalizado definido por el Organismo Intermedio de Gestión, que se recoge como **Anexo I** a esta convocatoria.

Cada solicitud de financiación se corresponderá con una única operación, si bien una operación podrá incluir una o varias actuaciones o contratos siempre que respondan a un objetivo común.

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la presente convocatoria y comprenderá, con carácter general, los siguientes hitos:

1. Presentación de la solicitud de financiación por la Unidad Ejecutora.
2. Verificación de la adecuación de la operación a los criterios de selección y normativa aplicable por parte de la Unidad de Gestión.
3. Cumplimentación de la lista S1 y la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés por la Unidad de Gestión.
4. Formalización del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).

Los detalles del procedimiento de selección de operaciones se recogen en el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Jerez como Organismo Intermedio Ligero, y en la Descripción de Funciones y Procedimientos del OIL FEDER 2021-2027 del propio Ayuntamiento, que se pueden consultar en [https://www.jerez.es/fileadmin/DesarrolloWeb/WebMunicipales/Planes\\_Especiales/Modelo\\_Descripcion\\_de\\_Funciones\\_y\\_Procedimientos.pdf](https://www.jerez.es/fileadmin/DesarrolloWeb/WebMunicipales/Planes_Especiales/Modelo_Descripcion_de_Funciones_y_Procedimientos.pdf)

	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	M <sup>a</sup> Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA   29/06/2026

## 6 BENEFICIARIOS.

Podrán tener la condición de beneficiarios, a los efectos de la presente convocatoria, las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Jerez, establecidas en la correspondiente Descripción de Funciones y Procedimientos.

Estas unidades ejecutoras serán las únicas beneficiarias de esta convocatoria, por lo que serán responsables de iniciar y/o desplegar las operaciones que se seleccionen.

Estas unidades ejecutoras serán el Departamento de Fondos Europeos (Delegación de Presidencia) y las delegaciones de Urbanismo, Centro Histórico, Cultura, Infraestructuras y Comercio.

De esta forma actuarán con independencia funcional de la Unidad de Gestión, por lo que se garantiza el principio de separación de funciones respecto de la misma.

## 7 PLAZO Y MÉTODO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de financiación se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta la finalización del periodo de elegibilidad.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, conforme al modelo normalizado proporcionado por el Organismo Intermedio de Gestión.

Se darán como presentadas todas las solicitudes de financiación recibidas en tiempo y forma.


La firma de la expresión de interés en la aplicación del OIG ALDEA se entenderá como la solicitud de financiación oficial de la Unidad Ejecutora.

El acceso a la aplicación ALDEA se puede realizar a través del siguiente enlace: <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/accesoremoto/secure.aspx>

## 8 GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica, como Unidad de Gestión del PAI, será quien ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio Ligero, en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Procedimientos.

Esta Unidad de Gestión será la encargada de la gestión de esta convocatoria, así como de la evaluación de las solicitudes de financiación recibidas.

	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	M <sup>a</sup> Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA   29/06/2026

La selección y aprobación de todas las operaciones solicitadas será realizada de conformidad al procedimiento aprobado en el Manual de Procedimientos, por parte de la persona responsable de la Unidad de Gestión.

## 9 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

Las Unidades Ejecutoras interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud a la Unidad de Gestión, de acuerdo con el **modelo normalizado** definido por el Organismo Intermedio de Gestión, que se incluye como **Anexo I** a esta convocatoria.

Una vez registrada la solicitud de participación en la convocatoria, la Unidad de Gestión procederá al examen de la misma y de la información aportada, en los siguientes términos:


- Comprobará que la operación es compatible con el PAI aprobado, que contribuye a los objetivos temáticos y específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados, de acuerdo con el programa y valorará si la información es suficiente.
- Comprobará que la operación respeta los Criterios y Procedimientos de Selección Operaciones (CPSO) fijados por el Comité de Seguimiento para estos objetivos.
- Se comprobará que la operación cumple todos los requisitos de la lista S-1, que se encuentra en la aplicación ALDEA.

En caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria, que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas, lo que será comunicado a la Unidad Ejecutora solicitante.

La decisión de aprobación/denegación de las solicitudes de financiación presentadas, una vez aplicados los Criterios y Procedimientos de Selección Operaciones (CPSO), será comunicada a las Unidades Ejecutoras solicitantes.

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora quien tendrá que proceder a firmar el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario de la operación. La formalización de la

	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	M <sup>a</sup> Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA 29/06/2026

selección de la operación será efectiva en el momento en que el DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión.

Se contempla la posibilidad de modificar una operación aprobada cuando acontezcan causas que justifiquen los cambios planteados siempre de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre. Dicha modificación será solicitada a la Unidad de Gestión antes de realizarse y no se ejecutará la operación hasta que haya sido aprobado el cambio planteado, siguiendo el procedimiento establecido.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una **lista de operaciones** cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS). Se publicará en el portal web único (artículo 49.1 del RDC) la lista de operaciones seleccionadas (artículo 49.3 del RDC), que se unirá a la información que se comparta con el comité de seguimiento (artículo 38.4 del RDC).


## 10 REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.

En la solicitud de financiación que elabore el beneficiario (la Unidad Ejecutora), se identificarán los **indicadores** a remitir en el marco de la operación, y se concretará la metodología de cálculo y obtención de los datos de acuerdo con el documento “Manual de Indicadores 2021-2027” elaborado por el Ministerio de Hacienda. La Unidad de Gestión se encargará de velar por el correcto uso de los indicadores, así como a prestar apoyo al beneficiario (Unidad Ejecutora) en la remisión de datos. Los datos serán introducidos por la Unidad de Gestión en el sistema de información del Organismo Intermedio de Gestión una vez seleccionada la operación.

Además, todas las operaciones para las que se solicite financiación deberán incluir en su presupuesto una cuantía destinada a la realización de **acciones de comunicación**, información y publicidad específicas de la propia operación, que sirvan para destacar el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Programa Operativo de Plurirregional del España FEDER 2021-2027 y el papel de la Unión Europea.

## 11 CONDICIONES DE SUBVENCIONALIDAD PARA LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	Mª Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA   29/06/2026

1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2021.
8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2030.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.


## 12 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

### 12.1 Comunicación.

Las Unidades Ejecutoras, como beneficiarias de los fondos FEDER que se regulan a través de esta convocatoria, deben cumplir en materia de comunicación, toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en los artículos 47 y 50 y el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 (RDC), así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POPE.

### 12.2 Pista de auditoría.

Conforme a lo establecido en el artículo 69.6 del RDC, la Unidad Ejecutora dispondrá de sistemas y procedimientos para garantizar que todos los documentos necesarios para la pista de auditoría que figura en el anexo XIII del RDC, atribuibles a la selección de

	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	M <sup>a</sup> Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA   29/06/2026

operaciones, se conservan de conformidad con los requisitos recogidos en el artículo 82 del RDC. En concreto los referidos a:

1. Documentación que permite la verificación de la aplicación de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) aprobados por el Comité de Seguimiento del programa, así como documentación relativa al procedimiento de selección en general y la aprobación de las operaciones.
2. Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) firmado por el titular de la Unidad de Gestión y recepcionado por el beneficiario (la Unidad Ejecutora) correspondiente.

ALDEA, como sistema de información que el Organismo Intermedio de Gestión ha puesto a disposición del Organismo Intermedio Ligero, es el canal donde se darán de alta las operaciones, y permite el registro de toda la información necesaria en cumplimiento del Anexo XIII RDC.

El Organismo Intermedio Ligero garantizará que deja adecuado reflejo en la aplicación informática que determine el Organismo Intermedio de Gestión de los importes relacionados con las operaciones suspendidas en virtud de alguna resolución judicial o algún recurso contencioso-administrativo con efecto suspensivo.


### 12.3 Sistema de contabilidad separada.

Las Unidades Ejecutoras como beneficiarios y cualquier otro participante en la ejecución de las operaciones mantendrán registros contables independientes para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación, o bien utilizarán códigos de contabilidad apropiados que permitan identificar claramente dichas transacciones. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, las Unidades Ejecutoras colaborarán con la unidad de Gestión, en el mantenimiento de un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada, que permita distinguir los gastos financiados con cargo a los recursos del Programa.

### 12.4 Soporte documental

La Unidad Ejecutora junto con la Unidad de Gestión garantizarán que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayudas de Fondos FEDER se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago al beneficiario, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales.


	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	M <sup>a</sup> Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA   29/06/2026

Asimismo, se asegurarán de que los documentos que se conservan en soportes de datos comúnmente aceptados cumplen los requisitos legales del Estado miembro del procedimiento de certificación de la conformidad con los documentos originales. Dicho procedimiento garantizará que las versiones conservadas son fiables a efectos de auditoría.

### 13 CONTACTO.

Para cualquier cuestión relacionada con la participación en esta Convocatoria para la selección de operaciones puede contactar con la Unidad de Gestión del Plan de Actuación Integrado “La cultura como motor del cambio” del Ayuntamiento de Jerez a través de los siguientes medios:

- Organismo: (Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica de Alcaldía-Presidencia).
- Teléfono: 686127295.
- E-mail: [mccorpas@aytojerez.es](mailto:mccorpas@aytojerez.es)

	<b>Código Cifrado de Verificación: CH20H690Q6T2CK9</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Convocatoria de selección Edil		
Firma	M <sup>a</sup> Carmen Corpas Jimenez, Directora del Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia	FECHA   29/06/2026